

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.*

## FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones II, III, IV y V, 3 fracción XVIII, 24 fracción III, 27 fracciones V, IX y X, 167, 168 fracciones I y VII, y 169 de la Ley General de Salud; 3 y 12 fracción I inciso g), VI y XIV de la Ley de Asistencia Social; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 y 23 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 2, 3, 5 fracciones III, IV, V, VI y XIII; 6 fracciones I, III y V; 7 fracción XI, 8, 9, 10 fracción XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones II, XIII, XIV, XX y XXII, 20 fracciones I y III, 22 fracciones IV, V, X y XVI, y 26 fracciones II, III, V, XIX, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 y 23 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 26 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 11 fracciones I, IV y 12 fracciones I, II, III, IV, XVIII, XIX y XXIII, 18 fracciones I, II, V y XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y en los apartados I PRESENTACIÓN primer párrafo, III JUSTIFICACIÓN y IV INTEGRACIÓN del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y

## CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a la población mexiquense, cuya atención integral y asistencia social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, niñas, niños y adolescentes abandonados, las mujeres, la población de adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que la acción de asistencia social, Curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”, tiene como objetivo proporcionar a las personas que asistan al Curso, información y orientación respecto al cuidado y a la crianza de hijas e hijos, prevención de conductas de riesgo y fortalecimiento de las relaciones familiares, con base en el conocimiento y desarrollo de habilidades para la vida.

Que mediante acuerdo DIFEM-092-007-2022, tomado de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobaron estos Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y en el Reglamento de dicha Ley, emitió el dictamen de fecha 17 de febrero de 2023, por el cual aprobó la publicación de estos Lineamientos.

Se expiden los siguientes:

### LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL CURSO “ESCUELA DE ORIENTACIÓN PARA MADRES, PADRES Y DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA FORMACIÓN DE LA PAREJA Y LA FAMILIA”

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Definición del programa

Curso dirigido a madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato y público en general, con la finalidad de brindar orientación e información respecto al cuidado y a la crianza de hijas e hijos, prevención de conductas de riesgo y fortalecimiento de las relaciones familiares, con base en el conocimiento y desarrollo de habilidades para la vida.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Curso:** Al curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”, el cual consta de ocho pláticas; dos son presenciales y seis virtuales, con una duración de dos horas cada una.

**DIFEM:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**DPBF:** A la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar.

**INFAM:** Al Departamento de Integración Familiar.

**Persona beneficiaria:** A las madres, a los padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, a las parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato y al público en general.

**Persona responsable del Curso en el SMDIF:** A la persona encargada de llevar a cabo las actividades de planeación y operación del Curso en el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.

**Persona solicitante:** A la persona que realiza el trámite de solicitud del Curso.

**SBF:** A la Subdirección de Bienestar Familiar.

**SMDIF:** A los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia del Estado de México.

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM.

**Vulnerabilidad:** A aquellos factores como la edad, el sexo, el estado civil, el nivel educativo, el origen étnico, la situación o condición física o mental, el nivel socioeconómico; o a la combinación de ellos, que pueden crear situaciones de riesgo o discriminación, que impiden a una persona, familia o grupo de personas, alcanzar mejores niveles de vida; por lo que requieren un esfuerzo adicional, así como la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar, e incorporación al desarrollo y a la convivencia.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo general

Brindar orientación e información a las madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y al público en general, respecto al cuidado y a la crianza de hijas e hijos, prevención de conductas de riesgo y al fortalecimiento de las relaciones familiares, con base en el conocimiento y desarrollo de habilidades para la vida.

### 3.2. Objetivos específicos

- Contribuir al fortalecimiento de la pareja y de la integración familiar, mediante estrategias que permitan mejorar la comunicación efectiva, desarrollar la tolerancia y prevención de problemas;
- Promover un sentimiento de reconocimiento y valoración que favorezcan el desarrollo personal de los individuos, de las parejas y del núcleo familiar;

- Esclarecer los medios apropiados para prevenir o resolver los conflictos que puedan surgir al interior de la familia; y
- Comprender el valor de las diferencias y perspectivas individuales e identificar áreas de interés común, promoviendo relaciones pacíficas con capacidad de resolución de conflictos.

#### **4. POBLACIÓN OBJETIVO**

Madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y público en general.

#### **5. COBERTURA**

Los 125 municipios del Estado de México.

#### **6. SERVICIO**

##### **6.1. Tipo de servicio**

El Curso es semipresencial y tiene una duración de ocho pláticas; dos son presenciales y seis virtuales, con una duración de dos horas cada una.

La temática es la siguiente:

- Introducción al Curso y sensibilización sobre la salud mental;
- Habilidades para la vida y la salud mental, según la Organización Mundial de la Salud;
- Comunicación en la familia;
- Desarrollo de la niñez;
- Desarrollo de la y del adolescente;
- Estilos de crianza;
- Reestructuración familiar; y
- Violencia en la familia.

##### **6.2. Monto del servicio**

El servicio que se brinda a través de esta acción de asistencia social será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM.

#### **7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO**

##### **7.1. Personas beneficiarias**

Madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y público en general, que hayan recibido de una a ocho sesiones del Curso.

##### **7.1.1. Permanencia**

El servicio se brindará a la persona solicitante de manera semipresencial, de acuerdo con la programación que para tal efecto se realice en el INFAM.

##### **7.2. Requisitos y criterios de selección**

- La persona solicitante deberá dirigir oficio a la DPBF, SBF o al INFAM, solicitando el servicio; y

- Las personas beneficiarias deberán ser madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y público en general del Estado de México.

### 7.3. Criterios de priorización

- Juzgados civiles y familiares;
- Madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y público en general que residan en el Estado de México y que soliciten el servicio; e
- Instituciones públicas o privadas.

El otorgamiento del Curso que refieren estos Lineamientos se sujetará a la programación anual de actividades de las unidades ejecutoras de los servicios, así como a la disponibilidad de recursos con que cuente el DIFEM.

### 7.4. Formatos

Los formatos a utilizar se sujetarán a las necesidades de la instancia que implemente las actividades que comprenden estos Lineamientos, debiendo contar con el registro correspondiente de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información del DIFEM.

### 7.5. Derechos de las personas beneficiarias

- a) Recibir atención con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- b) Recibir el servicio.

### 7.6. Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Asistir a todas las sesiones del Curso;
- b) Permanecer las dos horas de la sesión;
- c) Acudir por su constancia de conclusión del Curso;
- d) Proporcionar la información que le sea requerida.

### 7.7 Causas de incumplimiento

- a) Cuando la persona beneficiaria no asista a una o más sesiones del Curso, no será acreedora a la constancia de conclusión;
- b) Cuando la persona beneficiaria abandone la plática antes de que concluya.

### 7.8. Procedimiento para la entrega del servicio

- a) La persona solicitante deberá acudir a pedir el servicio en las oficinas de la SBF o del INFAM.
- b) Los juzgados civiles y familiares, y las instituciones públicas o privadas que requieran el Curso deberán solicitar el servicio mediante oficio dirigido a la persona titular de la DPBF, de la SBF o del INFAM, indicando el tipo de servicio solicitado y el número de personas al que va dirigido.
- c) La DPBF, la SBF o el INFAM, según sea el caso, darán respuesta a la solicitud de acuerdo con la disponibilidad de recurso con los que cuenta el DIFEM, informando al solicitante fecha, hora y lugar para otorgar el servicio requerido.

## 8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

### 8.1. Instancia normativa

El DIFEM, a través de la DPBF, es la instancia responsable de normar la acción de asistencia social Curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”.

## 8.2. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora será la SBF y las unidades administrativas adscritas a la DPBF, a las que orgánica y presupuestalmente les sea asignado el desarrollo e implementación de las actividades concernientes a esta acción de asistencia social.

## 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El DIFEM, a través de sus instancias ejecutoras, se encargará de promover e implementar las acciones de vinculación operativa conducentes, con las instituciones públicas y privadas competentes en las materias que correspondan al desarrollo del Curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”.

## 10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica.

## 11. Medios de difusión

- Estos Lineamientos serán publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en el apartado de la "Normateca Interna" de la página electrónica oficial del DIFEM.
- Las actividades que se realicen con motivo de la implementación del Curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”, serán difundidas a través de las plataformas digitales con las que cuente el DIFEM.

## 12. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

## 13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DPBF, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM, serán las encargadas del seguimiento y de la evaluación del otorgamiento del Curso “escuela de orientación para padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## 14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, el control y la vigilancia del Curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”, estará a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control en el DIFEM.

## 15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o el reconocimiento respecto de un trámite, servicio o persona servidora pública del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

**800 HONESTO (8004663786)**

**SAMTEL** 800 720 02 02 y 800 7 11 58 78, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

**CATGEM:** Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, número 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

**DIFEM:** 800 003 43 36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. Vía Internet:

Página WEB de la Secretaría de la Contraloría:  
[www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM)

Correo electrónico del Órgano Interno de Control en el DIFEM:  
[oic.difem@secogem.gob.mx](mailto:oic.difem@secogem.gob.mx)

Página WEB del DIFEM:  
<http://difem.edomex.gob.mx/>

3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:

A través de la aplicación “**Denuncia EDOMEX**”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

4. Personalmente

En las oficinas del Órgano Interno de Control del DIFEM, ubicadas en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, colonia Villa Hogar, código postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México; y

En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en avenida 1ro de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, municipio de Toluca, Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquense los presentes Lineamientos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** - Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

**TERCERO.** - El otorgamiento del servicio contenido en los presentes Lineamientos dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, destinados para tal efecto.

**CUARTO.** - Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**QUINTO.** - Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a estos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**